

FECHA	PROVINCIA	OBJETO
19 Febrero 1915.....	Salamanca.....	Creando una Cartería en Valdesangul, con obligación de recoger y entregar en Béjar, retribuida con 250 pesetas anuales.
19 Febrero 1915.....	Ciudad Real y Toledo	Creando una Cartería en Fuentebona, con obligación de recoger y entregar en Béjar con la retribución de 200 pesetas anuales.
19 Febrero 1915.....	Almería y Granada..	Aumentando a 365 pesetas anuales la retribución de 150 que tiene el Cartero de Retuerta, el cual continuará con la obligación de recoger y entregar en San Pablo de los Montes (Toledo).
		Estableciendo una conducción del correo en automóvil de la estación de Huércal Overa a Huércal Oovera, Venta de Vallabona, Vera, Venta los Gallardos, Sorbas, Venta de Yosos, Tabernas, Baños de Alfaro, Rioja, Benahadux Almería, Aguadulce, Artichuelas, Dalias y Berja (172 kilómetros), con hijuelas en carroajes de tracción de sangre de Berja a Adras y Albuñol (38 kilómetros); de Berja a Balsicas, Cherín y Ugijar (29 kilómetros) y de Balsicas a Alcolea, Laujar, Fondón, Almocita, Padules y Canjáyar (30 kilómetros). El conjunto de la conducción principal y las tres hijuelas habrá de contratarse mediante pública subasta y el tipo máximo de liquidación podrá ser de 35.500 pesetas anuales.
		Cuando funcione este nuevo servicio quedarán suprimidas las actuales conducciones siguientes: De Almería a Albuñol, en carroaje, contratada en 10.084 pesetas. De Almería a la estación de Huércal-Overa, en carroaje, contratada en 17.450
		De Balsicas a Canjáyar, en carroaje, contratada en 1.400. De Ugijar a Berja, en carroaje, contratada en 2.990.
19 Febrero 1915.....	Teruel.....	Que la conducción del correo en automóvil de Alcorisa a la estación de Puebla de Hijar, creada por orden de 20 de enero último, siga, en vez del itinerario que allí se determina, este otro: de Alcorisa a Andorra, Albalate del Arzobispo, Hijar y estación de Puebla de Hijar (46,6 kilómetros). El tipo máximo de licitación en pública subasta podrá ser el de 5.000 pesetas anuales, el mismo que se determinó en la citada orden de 20 de enero.
		Cuando funcione esta nueva conducción deberá quedar suprimida (además de la de Albalate del Arzobispo a Andorra y de los Peatones de Hijar a Oliete, de que ya se hace mención en la expresada orden), la conducción de Hijar a la estación de Puebla de Hijar, a caballo o en carroaje, retribuida con 800 pesetas anuales.
		En Urrea de Gaén se establecerá una Cartería con obligación de recoger y entregar correspondencia en la carretera al paso de la conducción. Tendrá de sueldo anual 375 pesetas.
19 Febrero 1915.....	Segovia.....	Aprobando las disposiciones adoptadas por la Administración principal de Segovia, en virtud de autorización de este Centro, según las cuales el Peatón conductor de la correspondencia de Santa María de Nieva a la estación férrea de Origosa del Pestaño percibe desde el día 14 del actual su sueldo a razón de 638,75 pesetas al año, y practica el servicio recogiendo y entregando la correspondencia en la estación al paso de los trenes mixtos de Valladolid y de los correos de Santander.
		Deberá, pues, esta reforma darse como establecida desde la indicada fecha y aumentado a partir del 14 de este mes el sueldo de 300 pesetas anuales del citado Peatón a 638,75 pesetas.
19 Febrero 1915.....	Granada.....	Creando una conducción del correo en automóvil de Granada a Armilla, Athendún, Padul, Dúrcal, Talará, Beznar, Vélez de Bonaudella y Motril (75 kilómetros).
		El tipo máximo para contratar este servicio, mediante subasta pública, podrá ser de 11.000 pesetas anuales.
		Cuando funcione esta nueva conducción, deberá quedar suprimida la actual de Granada a Motril, que se efectúa en carroaje de tracción de sangre y cuyo coste anual es de 2.980 pesetas.
19 Febrero 1915.....	Huesca.....	Que el Cartero de Baellos tenga en lo sucesivo, además de la obligación de recoger y entregar al paso de la conducción, la de servir a Zurita. Continuará con la retribución de 375 pesetas, que se le asignaron por orden de 18 de enero próximo pasado.
19 Febrero 1915.....	Segovia.....	Rebajando a 265 pesetas la retribución de 300 que tiene el Peatón conductor de la correspondencia de La Matilla a Valleruela de Pedraza, La Velilla y Oréjana, el cual irá en lo sucesivo sólo de La Velilla a Oréjana y sus barrios (5 kilómetros).
		Aumentando a 325 pesetas la retribución de 300 que tiene el Cartero de Matilla, el cual, además de la obligación de recoger y entregar en La Velilla, tendrá la de servir a Valleruela de Pedraza.
19 Febrero 1915.....	Madrid.....	Que el Cartero de Valdequemada, con obligación de recoger y entregar en